

FUERT CAN, S. L.
(Sociedad absorbente)

CAN LIS, S. L.

KULAMIKO, S. L.

CALETAS DEL ÁNGEL, S. L.
(Sociedades absorbidas)*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el treinta de junio de dos mil siete aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Fuert Can, Sociedad Limitada, de Can Lis, Sociedad Limitada; Kulamiko, Sociedad Limitada y Caletas del Ángel, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canarias, 29 de agosto de 2007.—Los Administradores Mancomunados de las Sociedades Fuert Can, Sociedad Limitada; Can Lis, Sociedad Limitada; Kulamiko, Sociedad Limitada, y Caletas del Ángel, Sociedad Limitada, Óscar Sánchez Herrera y Gregorio Pérez Alonso.—57.192. 2.ª 19-9-2007

FUTURAVISION2
COMUNICACIONES, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 809/06 ejecución 77/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Fernández Heredia contra Futuravision2 Comunicaciones, Sociedad Limitada, sobre cantidades, se ha dictado resolución de fecha 12 de julio de 2007, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Declarar al ejecutado Futuravision2 Comunicaciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.271,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 4 de septiembre de 2007.—Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—56.668.

GANADERIA SES PLANAS, S. L.
(Sociedad absorbente)SES ROTES, S. L.
FIESTA ANDALUZA, S. L.
(Sociedades absorbidas)*Fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión al mismo de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de estas Sociedades, celebradas el 25 de agosto de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción por la primera de las segundas con extinción sin liquidación de estas últimas y adquisición de su patrimonio por la absorbente, que a tales efectos acordó aumentar su capital en la suma de 2.102.899 euros con creación de 34.990 participaciones sociales nuevas de 60,10 euros de valor nominal que se distribuirán entre los socios de las Sociedades absorbidas. La fusión se acordó ajustándose al proyecto deposi-

tado en el Registro Mercantil y con aprobación del Balance cerrado al día 31 de mayo de 2007.

Igualmente se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166 en relación con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 4 de septiembre de 2007.—El Administrador Único de Ganadería Ses Planas, S. L., y Ses Rotes, S. L., y Administrador Solidario de Fiesta Andaluza, S. L., doña María de los Desamparados Salas Zaforteza.—57.072. 1.ª 19-9-2007

GESTIÓN MONTAÑESA
DE SOCIEDADES, S. L.,
(Unipersonal)
(Sociedad parcialmente escindida)**INVERSIONES CARHNOS, S. L.**
(Sociedad beneficiaria de la escisión
de nueva creación)*Anuncio de escisión parcial*

Se comunica la escisión parcial de «Gestión Montañesa de Sociedades, S. L.» (unipersonal), que, sin extinguirse, segrega una parte de su patrimonio, que traspasa en bloque a «Inversiones Carhnos, S. L.», como sociedad beneficiaria de nueva creación, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio que le traspasa la escindida y, simultáneamente, como consecuencia y por efecto de la escisión parcial, «Gestión Montañesa de Sociedades, S. L.» (unipersonal), reduce sus reservas en 303.642,94 euros y su capital social en 762.691,60 euros que, finalmente, queda establecido en 1.690.502,00 euros. Todo ello, con efectos contables de fecha de la escritura de escisión, según el acuerdo adoptado por el socio único en Junta general de socios de «Gestión Montañesa de Sociedades, S. L.» (unipersonal), celebrada el día 3 de septiembre de 2007, en base al balance de escisión parcial de la Sociedad escindida de fecha 1 de junio de 2007 y de acuerdo con el proyecto de escisión parcial de 6 de agosto de 2007 depositado en el Registro Mercantil de Cantabria. Expresamente se manifiesta el derecho que asiste a todos los socios (en nuestro caso innecesario por tratarse de sociedad unipersonal) y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Santander (Cantabria), 6 de septiembre de 2007.—Don Lope Carral Sampedro, administrador único.—57.008.

1.ª 19-9-2007

GRUPO SERGESA INGENIEROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 243/2004 de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Ricardo Pastor Rodríguez y otros, contra la empresa Grupo Sergesa Ingenieros, Sociedad Anónima, sobre ordinario, se ha dictado, en fecha 3 de septiembre de 2007, auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 15.961,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—56.916.

HOSTELERÍA LA CARTUJA, S. L. U.
(En liquidación)

(Sociedad cedente)

CIUDADELA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE INVERSIONES

(Sociedad cesionaria)

Disolución y liquidación

A los efectos de lo establecido en los artículos 117.º y concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la entidad mercantil «Hostelería La Cartuja, Sociedad Limitada Unipersonal», en liquidación, mediante decisión adoptada el día 15 de junio de 2007, ha acordado la disolución con liquidación de la sociedad, junto con el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	68.152,06
Inmovilizaciones financieras	9.200,00
Deudores	90.478,84
Inversiones financieras temporales	12.350,00
Tesorería	17.443,34
Total activo	197.624,24
Pasivo:	
Capital social	180.306,00
Resultados de ejercicios anteriores	-151.844,24
Pérdidas y ganancias	12.560,11
Acreedores a largo plazo	152.986,51
Acreedores a corto plazo	3.615,86
Total pasivo	197.624,24

El socio único ha acordado también, de conformidad con el Balance anterior, la cesión del Activo y del Pasivo al socio único de la entidad «Ciudadela, Sociedad Anónima de Inversiones» con domicilio en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia 49, con Código de Identificación Fiscal A46044533. Conforme a la normativa vigente, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Asimismo se pone de manifiesto que, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, los acreedores de la entidad cedente y de la cesionaria podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos derechos previstos para el caso de fusión.

Valencia, 5 de septiembre de 2007.—El Liquidador único, Rafael Nebot Oyanguren.—57.240.

IBER MATIC GAMES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**ROSJAMATIC RECREATIVOS,**
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**SUMINISTROS DEL ALTO ARAGÓN,**
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de socios de la mercantil «Iber Matic Games, Sociedad Limitada», y el socio único de las mercantiles «Rosjamic Recreativos, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Suministros del Alto Aragón, Sociedad Limitada Unipersonal», el día 30 de junio de 2007, acordaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Iber Matic Games, Sociedad Limitada» de «Rosjamic Recreativos, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Suministros del Alto Aragón, Sociedad Limitada Unipersonal», lo que implicará la extinción y disolución

sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la Junta general y universal de socios o, en su caso, por el socio único, los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades y el informe de auditoría de la sociedad absorbente, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Iber Matic Games, Sociedad Limitada y de Rosjamic Recreativos, Sociedad Limitada Unipersonal, Jordi Torrella García, y de Suministros del Alto Aragón, Sociedad Limitada Unipersonal, la Mercantil Play Grup Torrella, Sociedad Limitada Unipersonal, representada por Jordi Torrella García.—57.490. 1.ª 19-9-2007

INSPECCIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS E INSTALACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Paloma Mendizábal Gallo, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 17/07 de este Juzgado seguido a instancia de D. Enrique Franco Cuello, contra Inspecciones Técnicas de Edificios e Instalaciones, S. L., se ha dictado Auto con fecha 6-9-07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.357,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial D.ª Paloma Mendizábal Gallo.—56.667.

ITOPASTUR, S. L.

Edicto

Don José Antonio Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185/07 de este Juzgado, seguido a instancia de don Roberto Hevia Puerto, frente a Itopastur, S. L., se ha dictado Auto de fecha 6 de septiembre de 2007, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe total de 1.190,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mieres, 6 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, José Antonio Fernández Fernández.—56.905.

JESÚS RABADÁN HERNANDO

Insolvencia

Don Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 142/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diego Esteban Betancourt Canar contra la empresa Jesús Rabadán Hernando, se ha dictado resolución de fecha 4-9-07, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Jesús Rabadán Hernando en situación de insolvencia parcial por importe

de 2.943,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 4 de septiembre de 2007.—Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial.—56.684.

JOSÉ LÓPEZ MAZUELOS, JOLMA, S. A.

(Sociedad escindida)

INMOBILIARIA LA COLEGIATA, S. L.

URSO, S. L.

ANUSKA, S. L.

AMERICAN HOT DOGS, S. L.

CORTIJO ALCALÁ, S. L.

HACIENDA LA BEATA, S. L.

CORTIJO CARRIÓN, S. L.

CORTIJO ALGARABEJO, S. L.

CORTIJO SANTA CRUZ, S. L.

HACIENDA LA CARRASCALA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 13 de septiembre de 2007, aprobaron, por unanimidad de sus socios presentes en las respectivas Juntas, la escisión total de la sociedad «José López Mazuelos, Jolma, S.A.» mediante la división de su patrimonio que se adjudica a diez sociedades beneficiarias «Inmobiliaria la Colegiata, Sociedad Limitada», «Urso, Sociedad Limitada», «Anuska, Sociedad Limitada», «American Hot Dogs, Sociedad Limitada», «Cortijo Alcalá, Sociedad Limitada», «Hacienda La Beata, Sociedad Limitada», «Cortijo Carrión, Sociedad Limitada», «Cortijo Algarabejo, Sociedad Limitada», «Cortijo Santa Cruz, Sociedad Limitada» y «Hacienda la Carrascal, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar el derecho que, con sujeción al art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como, conforme al art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sevilla, 13 de septiembre de 2007.—María Jesús López de la Puerta, Presidenta del Consejo de Administración de «José López Mazuelos, Jolma, S.A.», «Inmobiliaria la Colegiata, S.L.», «Urso, S.L.», «Anuska, S.L.», «American Hot Dogs, S.L.», «Cortijo Alcalá, S.L.», «Hacienda La Beata, S.L.», «Cortijo Carrión, S.L.», «Cortijo Algarabejo, S.L.», «Cortijo Santa Cruz, S.L.» y «Hacienda la Carrascal, S.L.»—57.404. y 3.ª 19-9-2007

JOSÉ SUÁREZ ARIAS

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110/05 que se sigue en este Juzgado de lo Social a instancia de don Héctor Fernández Vázquez sobre cantidad (salarios), se ha dictado Auto, de fecha 30 de julio de 2007, por el que se declara al ejecutado José Suárez Arias, con NIF 76.570.685-M, en situación de insolven-

cia total, por importe de 6.407,57 euros de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 6 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Luis de Santos González.—56.906.

LA HACIENDA DEL MAR Y DEL SOL, S. A.

Anuncio de transformación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de la sociedad «La Hacienda del Mar y del Sol, Sociedad Anónima» celebrada el día 6 de septiembre de 2007, aprobó por unanimidad el acuerdo de transformación, en virtud del cual pasa a transformarse en «La Hacienda del Mar y de Sol, Sociedad Limitada». Y para que así conste a los efectos oportunos.

Roquetas de Mar, 6 de septiembre de 2007.—Presidente, Enrique Martínez Sánchez.—57.432. y 3.ª 19-9-2007

LAMBERET VEHÍCULOS FRIGORÍFICOS, S.A.U

(Sociedad absorbente)

LAMBERET SERVICIOS, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que los socios únicos de las sociedades «Lamberet Vehículos Frigoríficos, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Lamberet Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante decisiones de 28 y 30 de junio de 2007, respectivamente, han acordado la fusión por absorción impropia, donde la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en «Lamberet Vehículos Frigoríficos, Sociedad Anónima Unipersonal», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Lamberet Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal».

Asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—Philippe Lamberet, Presidente y Consejero Delegado Solidario, Thierry Stýger, Vocal y Consejero Delegado Solidario y «Lamberet Constructions Isothermes, Sociedad Anónima», Vocal de «Lamberet Vehículos Frigoríficos, Sociedad Anónima Unipersonal». Los Administradores Solidarios de «Lamberet Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», Philippe Lamberet, Thierry Stýger.—56.728. y 3.ª 19-9-2007

LAS TRES JOTAS DELI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 182/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Samuel Paredes Roa contra Las Tres Jotas Deli, Sociedad Anónima, se ha acordado:

Declarar al ejecutado Las Tres Jotas Deli, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia parcial por importe